

ESTATUTOS INSTITUCIONALES

(última versión: 1998)



LUIS DANNON BRENDER

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

LUIS DANNON BRENDER

NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 - Magdalena

Telfs. 261-0009 - 461-2332 - 261-9081 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

SIETE MIL CIENTO OCHENTICINCO

KARDEX: 006675.- MINUTA: 1121

INSTRUMENTO NRO : 1379

MODIFICACION DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA
ASOCIACION DE COMUNICADORES SOCIALES
CALANDRIA.=====

INTRODUCCION :=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PERU,
DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998),
ANTE MI: LUIS DANNON BRENDER, ABOGADO NOTARIO PUBLICO
DE ESTA CAPITAL;=====

COMPARECEN :=====

LA SEÑORA CELIA CRISTINA ALDANA DURAN, IDENTIFICADA CON
LIBRETA ELECTORAL NUMERO 25679987, CON LA CONSTANCIA DE HABER
SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES MUNICIPALES, CON LIBRETA
MILITAR NUMERO 2875468645.=====

QUIEN ME MANIFESTO SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO
CIVIL: CASADA CON JAVIER AMPUERO ALBARRACIN, DE PROFESION U
OCUPACION: COMUNICADORA SOCIAL.=====

LA SEÑORITA HELENA PINILLA GARCIA, IDENTIFICADA CON LIBRETA
ELECTORAL NUMERO 07793776, CON LA CONSTANCIA DE HABER
SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES MUNICIPALES, CON LIBRETA
MILITAR NUMERO 2213306620.=====

QUIEN ME MANIFESTO SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO
CIVIL: SOLTERA, DE PROFESION U OCUPACION: COMUNICADORA
SOCIAL.=====

AMBOS CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE

INSTRUMENTO EN CALLE CAHUIDE NUMERO 752 DEL DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.===== QUIENES PROCEDEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASOCIACION DE COMUNICADORES SOCIALES CALANDRIA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 10909937, INSCRITA EN LA FICHA NUMERO 6219 DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA Y CALLAO, DEBIDAMENTE FACULTADAS EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CUYA ACTA SE INSERTA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.=====

L O S C O M P A R E C I E N T E S SON HABILES EN EL IDIOMA CASTELLANO, ACTUAN CON CAPACIDAD LEGAL, ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN EN MERITO DE LA ADVERTENCIA QUE AL RESPECTO LES HICE.=====

EN ESTE ACTO ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA, LA MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN MI LEGAJO MINUTARIO CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, BAJO EL TITULO DE "MODIFICACION DE ESTATUTOS" CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION.=====

M I N U T A .=====

SEÑOR NOTARIO:=====

SIRVASE INSCRIBIR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE MODIFICACION DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA ASOCIACION DE COMUNICADORES SOCIALES CALANDRIA CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE 10909937, INSCRITA EN LA FICHA 6219 DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA Y CALLAO, REPRESENTADA POR CELIA ALDANA DURAN IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL 25679987 Y HELENA PINILLA GARCIA IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL 07793776 SEÑALANDO

LUIS DANNON BRENDER

NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 - Magdalena

Telfs. 261-0009 - 461-2332 - 261-9081 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOCADO
NOTARIO DE LIMA

SIETE MIL CIENTO OCHENTISEIS

DOMICILIO EN CALLE CAHUIDE 752 DEL DISTRITO DE JESUS MARIA,
EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

P R I M E R A:=====

ASOCIACION DE COMUNICADORES SOCIALES CALANDRIA ES UNA
ASOCIACION INSCRITA EN LA FICHA 6219 DEL REGISTRO DE
ASOCIACIONES, Y MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL
VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE
ACUERDA MODIFICAR SUS ESTATUTOS Y APROBAR LOS NUEVOS
ESTATUTOS DE LA ASOCIACION, CUYO TENOR CORRE EN EL ACTA DE
ASAMBLEA DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.=====

S E G U N D A:=====

EN LOS ACUERDOS 002-98/AGE-CALANDRIA Y 003/AG-CALANDRIA DE LA
CITADA ASAMBLEA CORRE INSCRITA LA ELECCION DEL CONSEJO
DIRECTIVO Y SUS INTEGRANTES, PARA EL PERIODO VEINTICUATRO DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO AL TREINTIUNO DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y LA ELECCION DE
LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL PERIODO VEINTICUATRO DE AGOSTO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO AL VEINTICUATRO DE AGOSTO
DEL DOS MIL.-=====

T E R C E R A:=====

MEDIANTE ACUERDO 003-98/AG-CALANDRIA DE LA CITADA ASAMBLEA SE
ACORDO QUE FIRMEN LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA
ORIGINA LA SEÑORA CELIA ALDANA DURAN Y HELENA PINILLA GARCIA.
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSIONES DE
LEY, INSERTE EL ACTA DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y CURSE PARTES A LOS REGISTROS
PUBLICOS PARA SU INSCRIPCION.=====

LIMA, DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.=====

FIRMADOS: CELIA CRISTINA ALDANA DURAN.- HELENA PINILLA GARCIA.=====

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR JORGE LUIS STOLL MIKULAK.- ABOGADO.- REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 24414.=====

I N S E R T O.=====

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION DE COMUNICADORES SOCIALES - CALANDRIA.=====

LUIS DANNON BRENDER, NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE LA ASOCIACION DE COMUNICADORES SOCIALES - CALANDRIA, DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR EL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MAGDALENA Y SAN MIGUEL, A CARGO DEL DOCTOR FERNANDO N. GARCIA MORENO, JUEZ DE PAZ LETRADO, TESTIGO ACTUARIO WILDER MARTIN CASIQUE ALVIZURI, CON FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, REGISTRADO EN EL LIBRO DEL JUZGADO BAJO EL NUMERO 819, Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO 65 AL FOLIO 77 CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION DE COMUNICADORES SOCIALES - CALANDRIA, CELEBRADA CON FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION DE COMUNICADORES SOCIALES - CALANDRIA.=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LAS 10.00 HORAS DEL DIA 24 DE AGOSTO DE 1998, EN SU LOCAL INSTITUCIONAL SITO EN CALLE CAHUIDE 752 JESUS MARIA, SE REUNIERON EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LOS SOCIOS DE LA ASOCIACION ASOCIACION DE COMUNICADORES SOCIALES - CALANDRIA QUE FIRMAN LA PRESENTE ACTA, CONVOCADOS POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

LUIS DANNON BRENDER

NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 - Magdalena

Telfs. 261-0009 • 461-2332 • 261-9081 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

SIETE MIL CIENTO OCHENTISIETE

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO, UNA VEZ COMPROBADO QUE SE ENCONTRABA CONFORME EL QUORUM DE LEY CON LA ASISTENCIA DE LOS ASOCIADOS QUE AL FINAL FIRMARAN LA PRESENTE ACTA, Y QUE LA ASAMBLEA HABIA SIDO DEBIDAMENTE CONVOCADA MEDIANTE ESQUELA CON CARGO DE RECEPCION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ASOCIADOS HABILES DE LA ASOCIACION, DECLARA INSTALADA LA ASAMBLEA Y SE DA INICIO A LA MISMA.=====

A CONTINUACION LOS SOCIOS ACORDARON QUE LA ASAMBLEA SEA PRESIDIDA POR LA SRA. CELIA ALDANA DURAN Y QUE ACTUE COMO SECRETARIA DE ACTAS LA SRA. HELENA PINILLA GARCIA, ESPECIALMENTE DESIGNADAS PARA EJERCER ESTOS CARGOS EN LA PRESENTE REUNION.=====

UNICO PUNTO: MODIFICACION DE ESTATUTOS, APROBACION DE NUEVOS ESTATUTOS, ELECCION DE INTEGRANTES DE CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECCION EJECUTIVA.=====

LA PRESIDENCIA EXPLICO LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE REALIZAR LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION, DE FORMA QUE ESTOS RESPONDAN A LAS ACTUALES NECESIDADES DE GESTION QUE EXIGE LA DINAMICA INSTITUCIONAL, POR LO QUE LOS ASISTENTES PROCEDIERON A MANIFESTAR SUS OBSERVACIONES AL DOCUMENTO QUE OPORTUNAMENTE LES FUE ENTREGADO PARA SU REVISION. LA ASAMBLEA LUEGO DE DELIBERAR, PROCEDE A LA VOTACION Y ACORDO POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:=====

ACUERDO 001-98/AGE-CALANDRIA:=====

MODIFICAR LOS ESTATUTOS DE CALANDRIA Y APROBAR LOS NUEVOS ESTATUTOS, LOS CUALES QUEDAN REDACTADOS EN LOS TERMINOS QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACION:=====

TITULO I.=====

DE LA DENOMINACION, FINES, DURACION Y DOMICILIO.=====

ARTICULO 1°: LA ASOCIACION SE DENOMINA ASOCIACION DE COMUNICADORES SOCIALES - CALANDRIA, Y PODRA UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS SUS ACTOS LA DENOMINACION CALANDRIA, ES UNA ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO, SU DURACION ES INDETERMINADA, SU DOMICILIO ES LA CIUDAD DE LIMA Y SUS ACTIVIDADES PODRAN SER REALIZADAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES, OFICINAS O DEPENDENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PERU O DEL EXTRANJERO, PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

ARTICULO 2°: SON FINES DE LA ASOCIACION.=====

A) DEDICARSE A LA INVESTIGACION, PRODUCCION Y CAPACITACION EN EL AREA DE LA COMUNICACION SOCIAL Y DE LA EDUCACION, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PAIS, DE LA CULTURA NACIONAL Y DE LA DEMOCRACIA.=====

B) EJECUTAR PROYECTOS, PROGRAMAS, PLANES, Y ACTIVIDADES EN GENERAL; Y CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, NACIONALES Y EXTRANJERAS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE RELACION, CON EL OBJETO DE LOGRAR SUS FINES.=====

C) LOS DEMAS QUE ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DIRECTIVO, EN VIA DE AMPLIACION, PRECISION, INTERPRETACION O MODIFICACION DE LOS QUE EN ESTE ARTICULO SE ESTABLECEN.=====

ARTICULO 3°: PARA LOGRAR SUS FINES LA ASOCIACION PODRA CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL Y MERCANTIL, CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, PRIVADAS O PUBLICAS, NACIONALES, EXTRANJERAS O INTERNACIONALES, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA. TODOS LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS ESTARAN DESTINADOS A CUMPLIR CON LOS FINES DE LA ASOCIACION, Y

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 - Magdalena
Telfs. 261-0009 • 461-2332 • 261-9081 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOCADO
NOTARIO DE LIMA

SIETE MIL CIENTO OCHENTIOCHO

NINGUNO DE ESTOS COMPROMETERA SU AUTONOMIA O INDEPENDENCIA.==

TITULO II.=====

DE LOS ASOCIADOS/AS.=====

ARTICULO 4°: LA CALIDAD DE ASOCIADO/A ES INHERENTE A LA PERSONA Y NO ES TRANSMISIBLE, PUEDEN SER ASOCIADOS/AS LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS. LOS ASOCIADOS/AS SE INSCRIBEN EN UN LIBRO PADRON CONFORME A LEY. LA ASOCIACION RECONOCE LOS SIGUIENTES ESTATUTOS A SUS ASOCIADOS/AS:=====

- ASOCIADOS/AS FUNDADORES: LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION, QUIENES GOZAN DE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS ASOCIADOS/AS SEGUN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS.=====

- ASOCIADOS/AS PLENOS: LOS SOCIOS/AS FUNDADORES Y LOS ASOCIADOS/AS QUE SEAN CALIFICADOS COMO TALES POR LA ASAMBLEA GENERAL, QUIENES GOZAN DE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS ASOCIADOS/AS SEGUN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS.=====

- ASOCIADOS/AS COLABORES: LAS PERSONAS QUE SIN SER ASOCIADOS/AS PLENOS, COLABORAN CON LA ASOCIACION EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, SIEMPRE QUE SEAN ADMITIDOS Y CALIFICADOS COMO TALES POR LA ASAMBLEA GENERAL.=====

LOS ASOCIADOS/AS COLABORES TENDRAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS GENERALES CON DERECHO A VOZ PERO SIN DERECHO A

VOTO; GOZARAN ADEMAS DE LOS DERECHOS QUE POR ASAMBLEA GENERAL SE LES CONFIERA; NO GOZAN DE LOS DEMAS DERECHOS, NI DEBERAN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, QUE CORRESPONDEN A LOS ASOCIADO/AS DE ACUERDO LEY Y A ESTOS ESTATUTOS.=====

ASOCIADOS/AS HONORARIOS: LAS PERSONAS QUE SIN SER

ASOCIADOS/AS PLENOS NI COLABORADORES, CONTRIBUYEN CON LA ASOCIACION PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, Y QUE SON RECONOCIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL POR SU CONOCIDA DEDICACION Y CONTRIBUCION AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACION.=====

LOS ASOCIADOS/AS HONORARIOS TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS GENERALES CON DERECHO A VOZ PERO SIN DERECHO A VOTO; GOZARAN ADEMAS DE LOS DERECHOS QUE POR ASAMBLEA GENERAL SE LES CONFIERA; NO GOZAN DE LOS DEMAS DERECHOS, NI DEBERAN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, QUE CORRESPONDEN A LOS ASOCIADO/AS DE ACUERDO LEY Y A ESTOS ESTATUTOS.=====

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO LLEVARA UN LIBRO PADRON DE ASOCIADOS/AS EN EL QUE SE ANOTARA LA INCORPORACION O RETIRO DE ASOCIADOS/AS, SU CONDICION PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, ASI COMO SUS DATOS GENERALES Y LAS SANCIONES QUE SE LES IMPONGAN, EN ESTE SE ANOTARAN ADEMAS LA DESIGNACION, PODERES Y LICENCIAS QUE SE LES OTORGUEN, ENTRE OTRAS.=====

ARTICULO 5°: LAS CONDICIONES PARA LA ADMISION Y EXCLUSION DE ASOCIADOS/AS COMO SANCION, SERAN RESUELTAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, CONSIDERANDO LA IDENTIFICACION DEL POSTULANTE O ASOCIADOS/AS CON LOS FINES DE LA ASOCIACION, Y LA GRAVEDAD DE LA FALTA COMETIDA. NO EXISTEN CONDICIONES PARA QUE LOS ASOCIADOS/AS EJERZAN SU DERECHO A RENUNCIAR; ES SUFICIENTE LA PRESENTACION POR ESCRITO AL PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

ARTICULO 6°: SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS/AS FUNDADORES Y PLENOS:=====

- A) PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES.=====
- B) ELEGIR Y SER ELEGIDO PARA EJERCER CARGOS SOCIALES, E

LUIS DANNON BRENDER

NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 - Magdalena

Telfs. 261-0009 - 461-2332 - 261-9081 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOCADO
NOTARIO DE LIMA

SIETE MIL CIENTO OCHENTINUEVE

INTEGRAR EQUIPOS DE TRABAJO, COMISIONES U OTROS QUE ESTABLEZCAN.=====

C) FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO, DE LA GESTION SOCIAL, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y PRESUPUESTOS: EXIGIR LA RENDICION DE CUENTAS Y AUDITORIAS; Y OBTENER PERIODICAMENTE TODA DOCUMENTACION QUE LO PERMITA.=====

D) LAS DEMAS QUE SE DERIVEN Y SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO.=====

ARTICULO 7°: SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADO/AS.=====

A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO.=====

B) PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION Y EJERCER LOS CARGOS Y FUNCIONES QUE SE LE ENCOMIENDEN.=====

C) ABONAR LAS COTIZACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA GENERAL.=====

D) CUMPLIR CON LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.=====

TODOS LOS ASOCIADOS/AS DEBERAN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ANTES MENCIONADAS, CON LAS EXCEPCIONES Y RESTRICCIONES QUE CORRESPONDEN A CADA ASOCIADO/A SEGUN SU ESTATUS.=====

ARTICULO 8°: SE PIERDE LA CALIDAD DE ASOCIADO/A POR MUERTE, INVALIDEZ MENTAL CALIFICADA, RENUNCIA Y EXCLUSION.=====

TITULO III:=====

DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION.=====

ARTICULO 9°: SON ORGANOS DE LA ASOCIACION:=====

A) LA ASAMBLEA GENERAL.=====

B) EL CONSEJO DIRECTIVO.=====

C) LA DIRECCION EJECUTIVA.=====

CAPITULO I:=====

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADO/AS.=====

ARTICULO 10°: LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS/AS REPRESENTA

A TODOS LOS ASOCIADOS/AS CONFORME AL REGISTRO DEL LIBRO
PADRON DE SOCIO/AS, SUS DECISIONES, SON OBLIGATORIAS PARA
TODOS LOS ASOCIADOS/AS SIN EXCEPCION, SIN PERJUICIO DE LOS
DERECHOS DE IMPUGNACION.=====

ARTICULO 11°: LA ASAMBLEA GENERAL ES CONVOCADA POR EL
PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN LOS CASOS PREVISTOS EN
ESTE ESTATUTO, CUANDO LO ACUERDE EL CONSEJO DIRECTIVO O
CUANDO LO SOLICITEN NO MENOS DE LA DECIMA PARTE DE LOS
ASOCIADOS/AS.=====

LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS SE REALIZARAN UNA VEZ AL
AÑO, DENTRO DE LOS 90 DIAS POSTERIORES AL CIERRE DEL
EJERCICIO ECONOMICO ANUAL; LAS EXTRAORDINARIAS EN CUALQUIER
OPORTUNIDAD.=====

ARTICULO 12°: LA ASAMBLEA GENERAL:=====

A) DEFINE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA MARCHA DE LA
ASOCIACION, SUS POLITICAS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACION DE
PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO, SU PRESUPUESTO Y
FINANCIAMIENTO.=====

B) APRUEBA LA GESTION SOCIAL, CUENTAS, BALANCE, E INFORMES
QUE PRESENTE EL CONSEJO DIRECTIVO.=====

C) ELIGE Y REMUEVE AL CONSEJO DIRECTIVO, A SU PRESIDENTE/A Y
AL DIRECTOR/A EJECUTIVO Y FIJA SUS DIETAS, NOMBRA
REPRESENTANTES Y MANDATARIOS Y OTORGA PODERES.=====

D) MODIFICA EL ESTATUTO SOCIAL, APRUEBA Y MODIFICA
REGLAMENTOS, ESPECIALMENTE EL REGLAMENTO DE SANCIONES A LOS
ASOCIADOS/AS, Y CREA ORGANOS DE GESTION AL INTERIOR DE LA
ORGANIZACION.=====

E) DISPONE AUDITORIAS E INVESTIGACIONES.=====

F) DISUELVE Y LIQUIDA LA ASOCIACION, Y ESTABLECE EL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

SIETE MIL CIENTO NOVENTA

PROCEDIMIENTO.=====

G) RESUELVE SOBRE TODOS LOS DEMAS ASUNTOS QUE REQUIERAN EL INTERES SOCIAL, SIEMPRE QUE NO ESTEN RESERVADOS A OTROS ORGANOS Y QUE SE HUBIESEN INDICADO EN LA CITACION O SE APRUEBEN EN LA MISMA ASAMBLEA.=====

ARTICULO 13°: LA ASAMBLEA GENERAL PUEDE SER CONVOCADA POR ESQUELA CON CARGO DE RECEPCION O MEDIANTE PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL Y OTRO DE CIRCULACION NACIONAL, CON CINCO DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE CELEBRACION DE LA ASAMBLEA SI ES ORDINARIA, Y DE TRES DIAS SI ES EXTRAORDINARIA; INDICANDO EN AMBOS CASOS LA FECHA, HORA, LUGAR Y ASUNTOS A TRATAR, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA; ENTRE AMBAS CONVOCATORIAS DEBE MEDIAR UNA HORA DE DIFERENCIA; EN CASO QUE EXISTA TERCERA CONVOCATORIA, ESTA ASAMBLEA DEBERA REALIZARSE NECESARIAMENTE EN FECHA DISTINTA A LAS ANTERIORES.=====

ARTICULO 14°: PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES EN ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS/AS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE REQUIERE LA ASISTENCIA DEL CUARENTA POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS/AS, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES; PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES EN TERCERA CITACION, BASTA LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS/AS; LOS ACUERDOS SE ADOPTAN POR UNANIMIDAD.=====

CUANDO SE TRATE DE MODIFICACION DE ESTATUTOS, DISOLUCION O LIQUIDACION DE LA ASOCIACION, SE REQUIERE EN PRIMERA CITACION LA CONCURRENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS/AS Y LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS

MIEMBROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CITACION, BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS/AS Y LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES, SIEMPRE QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL CUARENTA POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS/AS.=====

ARTICULO 15°: NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO PRECEDENTE, LA ASAMBLEA SE ENTENDERA CONVOCADA Y QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA, SIEMPRE QUE ESTEN PRESENTES TODOS LOS ASOCIADOS/AS Y ESTOS DECIDAN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA Y LOS TEMAS A TRATAR.=====

ARTICULO 16°: EN CADA ASAMBLEA GENERAL SE DESIGNARA A UN PRESIDENTE/A Y SECRETARIO/A PARA QUE LA CONDUZCA Y PRESIDIA, Y EL RESPONSABLE DE LLEVAR LOS LIBROS SOCIALES CON LAS FORMALIDADES DE LEY.=====

CAPITULO II.=====

DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

ARTICULO 17°: LA ASOCIACION SERA ADMINISTRADA Y DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO CON LAS FACULTADES DE GESTION NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, CON EXCEPCION DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O EL ESTATUTO RESERVEN A LA ASAMBLEA GENERAL.=====

ARTICULO 18°: EL CONSEJO DIRECTIVO ESTA INTEGRADO POR EL NUMERO DE MIEMBROS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DECIDA AL MOMENTO DE SU ELECCION, LOS QUE PUEDEN O NO SER ASOCIADOS/AS; EL CONSEJO SE ELIGE POR EL PERIODO DE DOS AÑOS Y SUS MIEMBROS PUEDEN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE; VENCIDO SU MANDATO, LOS DIRECTORES CONTINUARAN EJERCIENDO EL CARGO HASTA QUE SE REALICE LA NUEVA ELECCION.=====

CADA CONSEJO DIRECTIVO REUNIDO EN SESION, DECIDE LOS CARGOS

LUIS DANNON BRENDER

NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 - Magdalena

Telfs. 261-0009 - 461-2332 - 261-9081 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOCADO
NOTARIO DE LIMA

SIETE MIL CIENTO NOVENTIUNO

QUE LO COMPONEN Y LAS PERSONAS QUE LOS EJERCEN, APRUEBA SU REGLAMENTO, PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE REUNIONES Y LA INTEGRACION DE CARGOS EN CASO DE VACANCIA, INCLUSIVE EL CARGO DE PRESIDENTE/A.=====

SI SE DECLARA LA VACANCIA SIMULTANEAMENTE DE MAS DE LA MITAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS INTEGRANTES HABILES ASUMIRAN CONJUNTAMENTE LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION Y CONVOCARAN DE INMEDIATO A UNA ASAMBLEA GENERAL PARA LA ASIGNACION DE NUEVOS INTEGRANTES.=====

SI SE DECLARA LA VACANCIA DE LA MITAD O UN NUMERO INFERIOR A LA MITAD, DE MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS MIEMBROS HABILES REUNIDOS EN SESION, DESIGNARAN A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO SUSTITUIDOS, QUIENES DESEMPEÑARAN EL CARGO INTERINAMENTE HASTA COMPLETAR EL PERIODO DEL INTEGRANTE QUE HUBIESE CESADO CON LAS MISMAS FACULTADES, PODERES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EL RESTO DE INTEGRANTES.=====

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO TAMBIEN PODRAN DESIGNAR COMO INTEGRANTES INTERINOS POR LICENCIA DEL TITULAR, A OTROS ASOCIADOS/AS, QUIENES DESEMPEÑARAN EL CARGO HASTA LA REINCORPORACION DEL TITULAR.=====

ARTICULO 19°: PARA SESIONAR VALIDAMENTE EL CONSEJO DIRECTIVO REQUIERE LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS, SUS ACUERDOS SE TOMARAN CON EL VOTO DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS ASISTENTES. EN CASO DE EMPATE EN LA TERCERA VOTACION, EL PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO TIENE VOTO DIRIMIENTE.=====

ARTICULO 20°: EL CONSEJO DIRECTIVO SOLO PODRA ADOPTAR DECISIONES REUNIDO EN SESION, SE REUNE CUANDO LO CONVOQUE SU

PRESIDENTE/A O LO SOLICITEN POR ESCRITO DOS DE SUS MIEMBROS, PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SE OBSERVARAN LAS SIGUIENTES NORMAS:=====

A) SI NO SE HA PREVISTO EL FUNCIONAMIENTO REGULAR DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS CONVOCATORIAS A SESIONES SERAN REALIZADAS POR EL PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ESQUELA CON UNA ANTICIPACION DE 3 DIAS A LA FECHA DE LA SESION.=====

B) EN LA CITACION SE INDICARA EL LUGAR, FECHA, HORA DE LA REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATAR.=====

C) NO SE REQUIERE CONVOCATORIA CUANDO SE ENCUENTREN PRESENTES TODOS LOS DIRECTORES Y ESTOS APRUEBEN LA REALIZACION DE LA SESION Y AGENDA, POR UNANIMIDAD.=====

D) CUALQUIER DIRECTOR/A PUEDE SOMETER A CONSIDERACION DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS ASUNTOS QUE CREA DE INTERES PARA LA ASOCIACION.=====

E) EL PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESIDIRA LAS SESIONES, EN SU AUSENCIA DESEMPEÑARA LA PRESIDENCIA EL DIRECTOR/A QUE DESIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO. ACTUARA COMO SECRETARIO EL DIRECTOR/A QUE DESIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO.===

ARTICULO 21°: SON FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO, TODAS AQUELLAS REQUERIDAS PARA LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA ASOCIACION, SIEMPRE QUE NO HAYAN SIDO RESERVADAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL POR ESTE ESTATUTO O LA LEY, O ASIGNADAS MEDIANTE REGLAMENTOS INTERNOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL A OTROS ORGANOS EJECUTIVOS O ADMINISTRATIVOS DE LA ASOCIACION.=====

EL CONSEJO DIRECTIVO EJERCERA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIFICAS:=====

A) SUPERVISAR LA EJECUCION DEL PLAN INSTITUCIONAL.=====

SIETE MIL CIENTO NOVENTIDOS

- B) SUPERVISAR LA GESTION DEL DIRECTOR/A EJECUTIVO.=====
- C) PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL LA O LAS PERSONAS ENTRE QUIENES SE ELEGIRA AL DIRECTOR/A EJECUTIVO.=====
- D) ELEGIR A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN CARGOS DE DIRECCION AL INTERIOR DE LA ORGANIZACION.=====
- E) PROPONER A LA ASAMBLEA PARA SU APROBACION, EL REGLAMENTO DE SANCIONES.=====
- F) PRESENTAR EL BALANCE CONTABLE, INFORMES Y PROPUESTAS A LAS ASAMBLEAS GENERALES.=====
- G) TODAS LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES Y QUE NO ESTEN RESERVADAS EXPRESAMENTE A OTROS ORGANOS.=====

ARTICULO 22°: EL PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO ES MANDATARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION, ES EL EJECUTOR DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO, Y EN GENERAL, ES EL RESPONSABLE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA ASOCIACION, Y EJERCE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:=====

A) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL Y OFICIAL DE LA ASOCIACION ANTE ORGANISMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES NACIONALES, INTERNACIONALES Y EXTRANJERAS, PUBLICAS Y PRIVADAS.=====

B) REPRESENTAR LAS ACCIONES Y DERECHOS DE LA ASOCIACION.=====

C) LAS DEMAS QUE DELEGUE EXPRESAMENTE EL CONSEJO DIRECTIVO.==

CAPITULO III.=====

DEL DIRECTOR/A EJECUTIVO.=====

ARTICULO 23°: EL DIRECTOR/A EJECUTIVO ES MANDATARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION, ES EL EJECUTOR DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO, Y EN GENERAL, ES EL RESPONSABLE DE LA

DIRECCION EJECUTIVA Y ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION, SU CARGO ES INCOMPATIBLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y SE EJERCERA POR EL PLAZO DE DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO.=====

EL DIRECTOR/A EJECUTIVO ES RESPONSABLE DE LA CONDUCCION DE LA ASOCIACION, CONDUCCION DEL PLAN DE TRABAJO Y EJECUCION, DE ACUERDO A COMO SE PRECISE EN EL REGLAMENTO DE LA ASOCIACION.

ARTICULO 24°: EL DIRECTOR/A EJECUTIVO GOZA DE LAS FACULTADES GENERALES DE ADMINISTRACION, Y ADEMAS, PARA SU GESTION ORDINARIA PODRA:=====

A) OBTENER PERMISOS Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, SEAN GRATUITAS U ONEROSAS Y CELEBRAR LOS CONVENIOS Y COMPROMISOS CORRESPONDIENTES.=====

B) REPRESENTAR A LA ASOCIACION ANTE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MUNICIPALES, DE TRABAJO Y POLICIALES, SIN NECESIDAD DE PODERES ESPECIFICOS PARA TALES ACTOS. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA ASOCIACION PARA LA INICIACION, CONTINUACION Y CONCLUSION DE PROCESOS JUDICIALES Y SOMETER LAS DISPUTAS A ARBITRAJE, Y ACTUAR EN JUICIOS CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; EJERCER LAS FACULTADES ESPECIALES DE REPRESENTACION JUDICIAL DE LA ASOCIACION, ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ESTAS FACULTADES SON LAS SIGUIENTES: REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIR DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO,

LUIS DANNON BRENDER

NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 - Magdalena

Telfs. 261-0009 • 461-2332 • 261-9081 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

**Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA**

SIETE MIL CIENTO NOVENTITRES

SOLICITAR CAUTELA Y OFRECER CONTRACAUTELA POR CUALQUIER MONTO, Y SUSTITUIR Y DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL.=====

TALES FACULTADES SE HACEN EXTENSIVAS Y SERAN COMPLEMENTADAS AUTOMATICAMENTE CON LAS QUE SE PUDIERAN SEÑALAR EN OTROS DISPOSITIVOS LEGALES O NORMATIVOS QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO, AMPLIANDO, COMPLEMENTANDO, MODIFICANDO O SUSTITUYENDO LAS NORMAS CITADAS.=====

C) CONTRATAR, REEMPLAZAR, SEPARAR A TRABAJADORES, ASESORES, CONSULTORES, LOCADORES DE OBRAS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACION.=====

ARTICULO 25°: EL PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO Y/O EL DIRECTOR/A EJECUTIVO, ACTUANDO INDIVIDUAL E INDISTINTAMENTE, SIEMPRE QUE CUENTEN CON LA FIRMA DE CUALQUIER DIRECTOR/A, PODRAN:=====

A. FACULTADES DE ADMINISTRACION.- ADMINISTRAR SIN LIMITACION ALGUNA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, ARRENDARLOS POR LOS PLAZOS, MONTOS NECESARIOS; COBRANDO Y RECIBIENDO EL IMPORTE DE LOS ARRIENDOS; HACER LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION Y OTORGAR Y EXIGIR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS DE CANCELACIONES POR MEDIO DE DOCUMENTOS PRIVADOS O PUBLICOS.=====

B. FACULTADES PARA COMPRAR, VENDER Y GRABAR.- ADQUIRIR O TRANSFERIR A TITULO GRATUITO U ONEROSO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PACTANDO EN LAS ADQUISICIONES O TRANSFERENCIAS EL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMAS CONDICIONES CONVENIENTES, PUDIENDO PARA LOS EFECTOS SUSCRIBIR TODA DOCUMENTACION PUBLICA O PRIVADA; SUSCRIBIR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS EN LOS QUE SE GRAVEN BIENES CON PRENDAS, ANTICRESIS O HIPOTECA, ASI COMO LAS CORRESPONDIENTES

CANCELACIONES.=====

C. FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS Y JUDICIALES DEL FUERO QUORUM PRIVATIVO Y ARBITRAL, CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACION, ASI COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES; SEAN CIVILES, PENALES ADMINISTRATIVAS; YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSION; ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE EL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURIDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERESES DE LA SOCIEDAD, OTORGAR CAUTELA Y CONTRACAUTELA, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, CASACION O NULIDAD; ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS; INTERVENIR EN LA EJECUCION DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACION Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACION DE PARTE, DECLARACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICION DE DOCUMENTOS; CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74, 75 Y 77 DEL

19

LUIS DANNON BRENDER

NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 - Magdalena

Tel/s. 261-0009 • 461-2332 • 261-9081 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOCADO
NOTARIO DE LIMA

SIETE MIL CIENTO NOVENTICUATRO

CODIGO PROCESAL CIVIL.=====

D. FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y LABORALES.- LAS FACULTADES OTORGADAS, INCLUYEN TAMBIEN EL DE REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LA SUNAT, SUNAD, MUNICIPALIDADES Y DEMAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REVISIONES, SEAN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; ADEMAS ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL EN LOS PROCESOS JUDICIALES, PROCESOS DE INSPECCION, NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y EN TODO LO RELATIVO A LAS RELACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE TRABAJO CONFORME LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES, CON LAS MISMAS FACULTADES INDICADAS EN EL PARRAFO ANTERIOR CONFORME LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.=====

E. FACULTADES MERCANTILES: CONSTITUIR EMPRESAS Y/O TODO TIPO DE PERSONAS JURIDICAS SEAN EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO PERMITIDAS POR LA LEY; INTERVENIR EN LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS PUBLICOS DE CUALQUIER NATURALEZA; ASI COMO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS, Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES; TIPICOS, ATIPICOS, Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIAS SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, ASI COMO, SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR.=====

F. FACULTADES SOCIETARIAS.- SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN LAS SOCIEDADES POR FUNDARSE O YA FUNDADAS; APORTANDO LOS BIENES NECESARIOS PARA PAGAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBA, PUDIENDO ASUMIR LAS

CARGAS ADMINISTRATIVAS DE LAS MENCIONADAS EMPRESAS, REPRESENTARLA ANTE LAS EMPRESAS Y/O SOCIEDADES EN LAS CUALES SEA SOCIA PUDIENDO ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CON VOZ Y VOTO, OBLIGANDOSE O IMPUGNANDO LAS DECISIONES QUE EN DICHAS JUNTAS SE ADOPTEN.=====

G. FACULTADES BANCARIAS.- ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GENERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES CON O SIN GARANTIA PRENDARIA, HIPOTECARIA; AVAL Y/O FIANZA, ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS O EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CREDITO; CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y/O CERRARLAS; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTIA O EN PROCURACION, SEGUN SU NATURALEZA LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, VALES, CHEQUES Y EN GENERAL TODO TIPO DE TITULOS VALORES, ASI COMO, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO POLIZAS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS, PORTES, CARTAS DE CREDITO, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS Y WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCION, FIANZA Y/O AVALES.=====

H. FACULTADES ESPECIALES: CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURIDICA CON O SIN GARANTIAS; DAR EN PRENDA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZAS, Y CUALQUIER OTRA GARANTIA, AUN A FAVOR DE TERCEROS Y DE LOS PROPIOS SOCIOS, AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y SEGUROS, CON CAJAS DE AHORROS, COOPERATIVAS O CON CUALQUIER OTRA INSTITUCION CREDITICIA,

LUIS DANNON BRENDER

NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 - Magdalena

Telfs. 261-0009 • 461-2332 • 261-9081 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOCADO
NOTARIO DE LIMA

SIETE MIL CIENTO NOVENTICINCO

Y/O PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL, NACIONAL Y/O EXTRANJERA EN GENERAL; CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CREDITO CON LAS QUE GARANTICE U OBTENGA BENEFICIOS O CREDITO A FAVOR DE LA EMPRESA Y/O PARA TERCEROS; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR BIENES SEAN MUEBLES O INMUEBLES; TRANSIGIR O CONDONAR OBLIGACIONES; CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, FRANQUICIAS, FIDEICOMISO, COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, FACTURAS, VALES, PAGARES Y LETRAS DE CAMBIO, INCLUIDAS LAS LETRAS HIPOTECARIAS, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.=====

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES B Y H DE ESTE ARTICULO, REQUIEREN PARA SU EJERCICIO DE LA APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO, ANOTADA EN ACTA DE SESION REGISTRADA EN LIBRO LEGALIZADO.=====

ARTICULO 26°: EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL PRESIDENTE/A DEL CONSEJO SUS ATRIBUCIONES SERAN EJERCIDAS POR CUALQUIER DIRECTOR/A; EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL DIRECTOR/A EJECUTIVO SUS ATRIBUCIONES SERAN EJERCIDAS POR CUALQUIER DIRECTOR/A.=====

EN AMBOS CASOS, Y AUN CUANDO CUALQUIER DIRECTOR/A ACTUE EN REPRESENTACION DEL DIRECTOR/A EJECUTIVO Y DEL PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO, SU SOLA ACTUACION PRESUMIRA EL IMPEDIMENTO O AUSENCIA DEL DIRECTOR/A EJECUTIVO Y DEL PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR LO QUE SUS ACTOS TIENEN PLENA VALIDEZ ANTE TERCEROS Y SON OPONIBLES A LA ASOCIACION, SIN PERJUICIO DE SU RESPONSABILIDAD SI ACTUA EN ABUSO DEL DERECHO.=====

ARTICULO 27°: TODOS LOS REPRESENTANTES Y MANDATARIOS DE LA ASOCIACION RESPONDEN PERSONALMENTE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL EN CASO DE INCURRIR EN NEGLIGENCIA GRAVE O ABUSO DE LAS FACULTADES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES DE LAS QUE PUDIERAN SER OBJETO DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA INFRACCION.=====

TITULO IV:=====
DEL PATRIMONIO.=====

ARTICULO 28°: EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION SERA EL QUE ARROJE SU BALANCE Y NO PODRA DISTRIBUIRSE DIRECTA NI INDIRECTAMENTE ENTRE LOS ASOCIADOS/AS. TODO INGRESO Y/O EXCEDENTE QUE ARROJE UN EJERCICIO SE APLICARA NECESARIAMENTE A LOS FINES DE LA ASOCIACION EN EL PAIS.=====

ARTICULO 29°: EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION PODRA INCREMENTARSE POR DONACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, EXCEDENTES, COTIZACIONES Y CUALQUIER OTRO MEDIO PERMITIDO POR LA LEY.=====

TITULO V:=====
DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION:=====

ARTICULO 30°: LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION PODRA SER ACORDADA EN SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL; LA LIQUIDACION SERA EFECTUADA POR UN LIQUIDADOR DESIGNADO ESPECIALMENTE PARA ESA FUNCION POR LA ASAMBLEA GENERAL. EL LIQUIDADOR GOZARA DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PARA LIQUIDAR LA ASOCIACION Y SERA PERSONALMENTE RESPONSABLE POR SUS ACTOS.-----

ARTICULO 31°: CONCLUIDA LA LIQUIDACION, EL LIQUIDADOR CONVOCARA A ASAMBLEA GENERAL, QUIEN APROBARA LAS CUENTAS DE LAS OPERACIONES EN LIQUIDACION. EL PATRIMONIO RESULTANTE DE LA LIQUIDACION, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 19

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 - Magdalena

Tel's. 261-0009 • 461-2332 • 261-9081 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

SIETE MIL CIENTO NOVENTISEIS

DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, SERA DESTINADO A CUALQUIERA DE LOS FINES CONTEMPLADOS EN DICHO ARTICULO. PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE ARTICULO Y LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DECIDIRA CUAL O CUALES DE LAS INSTITUCIONES EXISTENTES EN EL PAIS SE ENCUENTRAN DEDICADAS A DICHS FINES, PARA EFECTOS DE RECIBIR EL PATRIMONIO.=====

TITULO VI:=====

DISPOSICIONES FINALES:=====

PRIMERA: TODA CLASE DE CUESTIONES O DESACUERDOS QUE SURJAN DE LA INTERPRETACION DEL PRESENTE ESTATUTO SERAN RESUELTAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADO/AS.=====

LOS DESACUERDOS QUE SURJAN ENTRE LOS ASOCIADOS/AS ENTRE SI O ENTRE ELLOS Y LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION DURANTE EL PERIODO DE GESTION O DURANTE SU LIQUIDACION DEBERAN SER SOMETIDOS AL ARBITRAJE DE LAS PERSONAS, ENTIDADES O INSTITUCIONES QUE LAS PARTES COMPROMETIDAS EN EL DESACUERDO DESIGNEN DE COMUN ACUERDO, FORMALIZANDO EL ARBITRAJE CONFORME A LAS NORMAS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.=====

SEGUNDA: LOS ASOCIADOS/AS, CUALQUIERA SEA SU ESTATUS, NO SE DISTRIBUIRAN DIRECTA NI INDIRECTAMENTE LAS RENTAS O EXCEDENTES DE LA ASOCIACION.=====

TERCERA: PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31 DE ESTOS ESTATUTOS, LA ASOCIACION ACUERDA QUE LAS INSTITUCIONES QUE RECIBIRAN SU PATRIMONIO EN CASO DE DISOLUCION SERAN LAS ASOCIACIONES CENTRO DE COMUNICACION DE VILLA EL SALVADOR Y COORDINADORA NACIONAL DE RADIO, SIEMPRE QUE EN DICHA OPORTUNIDAD SUS ESTATUTOS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU REGLAMENTO.==

ACUERDO 002-98/AGE- CALANDRIA:=====

ELEGIR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERIODO QUE SE INICIA EN LA FECHA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998; EL CUAL ESTARA INTEGRADO POR CUATRO MIEMBROS Y POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:==
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO: CELIA CRISTINA ALDANA DURAN, CON LIBRETA ELECTORAL N° 25679987, DE PROFESION COMUNICADORA SOCIAL, CON DOMICILIO EN JR. MORALES ALPACA N° 65, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE.=====

DIRECTORES:=====

- ELSA SALAZAR DONAYRE, CON LIBRETA ELECTORAL N° 08794697, DE PROFESION COMUNICADORA SOCIAL, CON DOMICILIO EN JR. SANTA ISABEL MA LOTE 3, DISTRITO DE SURCO, DE NACIONALIDAD PERUANA.

- LITTMAN GALLO QUINTANA, CON LIBRETA ELECTORAL N° 08783289, DE OCUPACION COMUNICADOR SOCIAL, CON DOMICILIO EN MALECON DE LA MARINA N° 274 - INT. 6, DISTRITO DE MIRAFLORES, DE NACIONALIDAD PERUANA.=====

- MARISOL CASTAÑEDA MENACHO, CON LIBRETA ELECTORAL N° 07027884, DE PROFESION COMUNICADORA SOCIAL, CON DOMICILIO EN AV. BRASIL N° 2640-DPTO. 101, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, DE NACIONALIDAD PERUANA.=====

ACUERDO 003-98/AGE-CALANDRIA:=====

ELEGIR COMO DIRECTORA EJECUTIVA A LA SRA. HELENA PINILLA GARCIA, CON LIBRETA ELECTORAL N° 07793776, DE PROFESION COMUNICADORA SOCIAL, CON DOMICILIO EN MANUEL OLAECHEA N° 212, DISTRITO DE MIRAFLORES, DE NACIONALIDAD PERUANA.=====

ACUERDO 004-98/AGE-CALANDRIA:=====

DESIGNAR A LA SRA. CELIA ALDANA DURAN Y HELENA PINILLA GARCIA PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION FIRME LA MINUTA Y LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA ACTA ORIGINA.=====

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, EL PRESIDENTE DECLARO

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 - Magdalena

Telfs. 261-0009 • 461-2332 • 261-9081 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOCADO
NOTARIO DE LIMA

SIETE MIL CIENTO NOVENTISIETE

CONCLUIDA LA ASAMBLEA, Y LUEGO DE SER REDACTADA, LEIDA Y APROBADA POR LOS ASISTENTES, FUE FIRMADA POR TODOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SIENDO LAS 12.00 M. DEL DIA 24 DE AGOSTO DE 1998. LOS ASISTENTES DECLARAN ESTAR CONFORMES CON LA ANULACION DE LA PAGINA 75. LO TESTADO "TERCERA" Y "32" NO VALE, ENTRE LINEAS "DECIMA" Y "31" VALE".- LO SOBRELINEA EN FOJA 76 VALE.=====

CELIA ALDANA DURAN.- LIBRETA ELECTORAL 25679987.- FIRMA ILEGIBLE.=====

HELENA PINILLA GARCIA.- LIBRETA ELECTORAL 07793776.- FIRMA ILEGIBLE.=====

MARISOL CASTAREDA MENACHO.- LIBRETA ELECTORAL 07027884.- FIRMA ILEGIBLE.=====

LITTMAN GALLO QUINTANA.- LIBRETA ELECTORAL 09532280.- FIRMA ILEGIBLE.=====

ELSA SALAZAR DONAYRE.- LIBRETA ELECTORAL 08794697.- FIRMA ILEGIBLE.=====

ROSA MARIA ALFARO MORENO.- LIBRETA ELECTORAL 09143938.- FIRMA ILEGIBLE.=====

MIRTHA CORREA ALAMO.- LIBRETA ELECTORAL 07855251.- FIRMA ILEGIBLE.=====

PEDRO SALVATORI PONCIANO.- LIBRETA ELECTORAL 07706136.- FIRMA ILEGIBLE.=====

LOURDES SANDOVAL CHAUPE.- LIBRETA ELECTORAL 07241214.- FIRMA ILEGIBLE.=====

CLAUDIO ZAVALA GIANELLA.- LIBRETA ELECTORAL 07916127.- FIRMA ILEGIBLE.=====

LUCY GUERRERO ALARCON.- LIBRETA ELECTORAL 08280050.- FIRMA ILEGIBLE.=====

TATIANA ACURIO CACERES.- LIBRETA ELECTORAL 10540140.- FIRMA ILEGIBLE.=====

MARIO GUTIERREZ OLORTEGUI.- LIBRETA ELECTORAL 06638433.- FIRMA ILEGIBLE.=====

ASI CONSTA Y APARECE DE SU CORRESPONDIENTE ORIGINAL.=====

C O N C L U S I O N:=====

HABIENDO LEIDO LOS OTORGANTES TODO EL INSTRUMENTO, LO RATIFICARON FIRMANDOLO FRENTE A MI, DE LO QUE DOY FE; DEJANDO CONSTANCIA DE HABERSE CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS QUINCUAGESIMO AL QUINCUAGESIMO NOVENO DE LA LEY DEL NOTARIADO.=====

EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOJAS CON EL NUMERO DE SERIE: 4482832 Y CONCLUYE A FOJAS CON EL NUMERO DE SERIE: 4482808.=====

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL DIA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), DE LO QUE DOY FE.=====

FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES DE: CELIA CRISTINA ALDANA DURAN.- HELENA PINILLA GARCIA.=====

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO DE LIMA DOCTOR LUIS DANNON BRENDER.

INSCRIPCION

INSCRITA LA MODIFICACION DE ESTATUTOS DE ASOCIACIONES, EN LA PARTIDA NUMERO 01824325 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.- LIBRO DE SOCIEDADES.- LIMA, 08 DE ENERO DE 1999.-

LUIS DANNON BRENDER

NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 - Magdalena

Telfs. 261-0009 • 461-2332 • 261-9081 Fax: 460-2011

TESTIMONIO

FIRMADO: DOCTOR CARLOS ANTONIO MAS AVALO - REGISTRADOR

PUBLICO.=====

EXPIDO ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO A

FOJAS 7185 EL QUE RUBRICO

SELLO Y FIRMO CONFORME A LEY

LIMA, 17 ENE. 2001



LUIS DANNON BRENDER

ABOGADO
NOTARIO DE LIMA